



DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFERENCIA
PUESTO
SEMIFUJO**

FECHA EXPEDICIÓN

22-junio-2018

CLAVE: SEM001623

FOLIO TRÁMITE: 201,750

NOMBRE: GONZALEZ GUIZAR DAVID

UBICACIÓN: COMONFORT

EXTERIOR: 297

INTERIOR: D

COLONIA: SANTA MARIA TEQUEPEKPAN

CALLE CRUCE 1: INDEPENDENCIA

CALLE CRUCE 2: PRECIPICIO

GIRO: TACOS

TACOS AL VAPOR Y COMIDA

SUPERFICIE: 5.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 3.50 mts.

DÍAS AMPARADOS: 151

IMPORTE: \$2,642.50

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-mayo-2018

DÍAS DE TRABAJO

DÍA	SI	DE:	A:	DÍA	SI	DE:	A:
LUNES	SI	DE: 07:00:18 a	A: 12:00:18 a	VIERNES	SI	DE: 07:00:18 a	A: 12:00:18 a
MARTES	SI	DE: 07:00:18 a	A: 12:00:18 a	SÁBADO	SI	DE: 07:00:18 a	A: 12:00:18 a
MIÉRCOLES	SI	DE: 07:00:18 a	A: 12:00:18 a	DOMINGO	SI	DE: 07:00:18 a	A: 12:00:18 a
JUEVES	SI	DE: 07:00:18 a	A: 12:00:18 a				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

AUTORIZADO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO

GONZALEZ GUIZAR DAVID

Gobierno de

TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

TIANGUIS Y ESPACIOS

ABIERTOS

ADVERTENCIAS A COMERCIANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifujo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al imprimir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de inscripción con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá cruzar la base del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no cruzar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El amedallamiento o cobramiento del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en las esquinas de las avenidas y en los prados de vial y parques públicos frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de canteen, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en construcciones del lado de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambalantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.